

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la jueza, el presente proceso que fue remitido a la señora ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS, designada como liquidadora de la sociedad ECOOPSOS EPS S.A.S., donde se evidencia que tampoco existe petición de parte o actuación pendiente por resolver, *Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023.*

El Secretario,

JERONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 899/

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicación:	760013103018-2022-00308-00
Demandante:	DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Demandado:	ECOOPSOS EPS S.A.S.

Como quiera que el presente proceso fue remitido a la señora ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS, designada como liquidadora de la sociedad ECOOPSOS EPS S.A.S., según lo ordenado en auto Interlocutorio No. 669 notificado en estados del 18/08/2023 con constancia de remisión del 05/09/2023 al correo informado agenteliquidador@ecoopsos.com.co y como quiera que no existe solicitud pendiente de evacuar, este Despacho,

RESUELVE

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones electrónicas, bajo el entendido que la actuación original y por este mismo medio, ya se remitió a la liquidadora, bajo el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** adelantado por **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** en contra **ECOOPSOS EPS S.A.S.** y déjese la correspondiente constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA MARÍA RISUENO MARTÍNEZ
Jueza
jsr